

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 29 de noviembre de 2019, al punto 16 del orden del día, aprobó las bases de la convocatoria del XIV Premio Nacional de Relatos de Alhaurín de la Torre, que se transcribe a continuación:

“PREMIO NACIONAL DE RELATOS DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

XIV EDICIÓN. Convocatoria 2019

OBJETO

C.I.F. P-2900700-B

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, convoca el XIV Premio Nacional de Relatos Alhaurín de la Torre. Podrán presentarse, escritores/as mayores de edad de cualquier nacionalidad. Este concurso literario llega a su decimocuarta edición y dada su trayectoria, calidad de sus relatos premiados y atractiva cuantía de su premio, está plenamente consolidado en el mundo español de las letras. La convocatoria lleva muchas ediciones recibiendo más de medio millar de originales a concurso, la gran mayoría remitidos por escritores españoles, aunque también se vienen consignando numerosas obras procedentes de países como México, Canadá, Israel, Estados Unidos y Cuba, entre otros.

El objetivo de esta convocatoria es continuar en la línea de fomentar las letras y reconocer el buen hacer de escritores en lengua castellana, tanto noveles como experimentados, así como mantener el nombre de Alhaurín de la Torre como referente en el mundo cultural en general y literario en particular. La regulación de la concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, tiene lugar de acuerdo a las siguientes bases.



Beneficiarios/as:

1. Esta convocatoria se dirige a autores mayores de edad de cualquier nacionalidad. No podrán participar ganadores de ediciones anteriores.

Normas generales de participación:

2. Los trabajos presentados deben estar escritos en lengua española. Deberán ser originales e inéditos y no haber sido publicados total o parcialmente. En cualquier caso, no pueden haber sido premiados anteriormente o estar pendientes de resolución en otros concursos.
3. Solo se podrá presentar una obra por autor.
4. Los trabajos que opten al Premio se presentarán bajo un título, escritos en castellano, con una extensión máxima de diez folios, a doble espacio y por una

1

 <p>CVE: 07E3000BFFD400R6I7F9E1N2Q7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE:: 2019CONC-00002 Fecha: 17/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> 
	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/12/2019 10:55:43</p>	

 <p>CVE: 07E3000C1F3200K6E7M4W8Q9M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>DOCUMENTO: 20190794418 Fecha: 16/12/2019 Hora: 13:54</p> 
	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2019 13:54:44</p> <p style="text-align: center;"><small>FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small></p>	

sola cara, con un cuerpo de letra 12 Times New Roman, con sus páginas numeradas. En las páginas no podrá haber ningún dato que revele la autoría de la obra.

5. Junto al relato, deberá adjuntarse un sobre cerrado (plica) que contenga documento firmado con los siguientes datos personales: nombre y 2 apellidos, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico del concursante y título del relato. Este sobre en su exterior solo podrá constatar el nombre del relato y seudónimo. Las formas de entrega se detallan en la base n.º 9,
6. La participación en el “XIV Premio Nacional de Relatos Alhaurín de la Torre” implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases del mismo.

Plazos y métodos de entrega:

7. El plazo para entrega comenzará el viernes 13 de diciembre de 2019 y finaliza a las 24 horas del viernes 14 de febrero de 2020.

8. Los trabajos podrán entregarse de las siguientes formas:

-Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, dpto. de Atención Ciudadana, en horario de 9’30 a 13’30 horas, con la referencia “XIV Premio Nacional de Relatos Alhaurín de la Torre”. Además de lo especificado en las bases 4 y 5 (relato y plica), deberán aportar tres documentos, en un sobre aparte. Al igual que en el caso de la plica, este sobre en su exterior solo podrá constatar el nombre del relato y seudónimo:

*documento de autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para solicitar la cesión de información, por medio de medios informáticos o telemáticos, de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com). En la casilla de procedimientos, se debe marcar “otros”, especificando “concurso”.



*Instancia de solicitud de inscripción para premio y declaración responsable (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com).

*certificado de datos bancarios que contenga el número de cuenta bancaria, así como la titularidad de la misma

-Mediante correo postal (especificando “sin remite por concurso”) indicando la referencia “XIV Premio Nacional de Relatos Alhaurín de la Torre” a la dirección siguiente:

Concejalía de Cultura, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Plaza de la Juventud s/nº. 29130. Alhaurín de la Torre (Málaga). Se admitirán envíos postales certificados con salida de correos antes de la fecha y hora indicadas en la base n.º 7.

C.I.F. P-2900700-B

 <p>CVE: 07E3000BFFD400R6I7F9E1N2Q7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE:: 2019CONC-00002 Fecha: 17/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> 
	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/12/2019 10:55:43</p>	

 <p>CVE: 07E3000C1F3200K6E7M4W8Q9M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>DOCUMENTO: 20190794418 Fecha: 16/12/2019 Hora: 13:54</p> 
	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2019 13:54:44</p> <p style="text-align: center;"><small>FUJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small></p>	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Además de lo especificado en las bases 4 y 5 (relato y plica), deberán aportar tres documentos, en un sobre aparte. Al igual que en el caso de la plica, este sobre en su exterior solo podrá constatar el nombre del relato y seudónimo:

*documento de autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para solicitar la cesión de información, por medio de medios informáticos o telemáticos, de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com). En la casilla de procedimientos, se debe marcar “otros”, especificando “concurso”.

*Instancia de solicitud de inscripción para premio y declaración responsable (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com).

*certificado de datos bancarios que contenga el número de cuenta bancaria, así como la titularidad de la misma

-De forma telemática a través de la web municipal <https://alhaurindelatorre.es/> en el apartado <https://sede.alhaurindelatorre.es/> Para ello, se requiere DNI electrónico o certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Se adjuntarán 5 documentos siempre en formato pdf:

-Documento de “Identidad Autoría”, firmado digitalmente y que incluya los datos personales siguientes: nombre y apellidos, dirección, profesión, titulación académica, teléfono y correo electrónico, así como el título de la obra presentada.

-Relato: No estará firmado digitalmente. Al ser adjuntado, el sistema generará un número automático de registro que funcionará como seudónimo para el/la participante, garantizándose la confidencialidad. Su formato debe ajustarse a lo explicado en la base n.º 4.


-documento, firmado digitalmente, de autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para solicitar la cesión de información, por medio de medios informáticos o telemáticos, de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com). En la casilla de procedimientos, se debe marcar “otros”, especificando “concurso”.

-documento, firmado digitalmente, de instancia de solicitud de inscripción para premio y declaración responsable (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com).

*certificado de datos bancarios, firmado digitalmente, que contenga el número de cuenta bancaria, así como la titularidad de la misma.

Otras vías de presentación que los concursantes pueden utilizar, según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

C.I.F. P-2900700-B

 CVE: 07E3000BFFD400R6I7F9E1N2Q7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019CONC-00002 Fecha: 17/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/12/2019 10:55:43	



 CVE: 07E3000C1F3200K6E7M4W8Q9M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190794418 Fecha: 16/12/2019 Hora: 13:54 <small>FÚJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2019 13:54:44	



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas son las siguientes, siempre ateniéndose a la documentación ya especificada:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

-La Administración General del Estado.

-Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

-Las Entidades que integran la Administración Local.

-El sector público institucional.

-El sector público institucional se integra por:

* Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

* Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

* Las Universidades públicas, que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de esta Ley.

-Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 anterior.

-Las Corporaciones de Derecho Público se regirán por su normativa específica en el ejercicio de las funciones públicas que les hayan sido atribuidas por Ley o delegadas por una Administración Pública, y supletoriamente por la presente Ley.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.



Jurado. Fallo del jurado y plazo. Criterios de otorgamiento del premio:

9. El Jurado estará constituido por 6 personas personas relevantes del mundo cultural de Alhaurín de la Torre, designadas por la Concejalía de Cultura, incluyendo al Concejal/a delegado/a del área como presidente/a.

La inclusión de todas estas personas se fundamenta por: su larga trayectoria como jurado de este certamen desde sus inicios, su activa implicación en el mundo cultural alhaurino, los estudios superiores y reconocido amor por la lectura de todos los integrantes/suplentes del jurado.

4

C.I.F. P-
2900700-B

 <p>CVE: 07E3000BFFD400R6I7F9E1N2Q7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE:: 2019CONC-00002 Fecha: 17/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> 
	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/12/2019 10:55:43</p>	

 <p>CVE: 07E3000C1F3200K6E7M4W8Q9M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>DOCUMENTO: 20190794418 Fecha: 16/12/2019 Hora: 13:54</p> 
	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2019 13:54:44</p> <p style="text-align: center;"><small>FÚJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small></p>	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

-Concejala delegada de Cultura y presidenta del jurado: Jessica Trujillo.
Suplente: Segundo tte. de alcalde, Manuel López.

-Antonia Cordero, trabajadora del Área de Cultura, coordinadora del departamento y secretaria del jurado. Suplente: Sonia Rincón, trabajadora del Área de Cultura.

-Ernestina García, trabajadora del Área de Cultura. Suplente: María del Carmen Heredia, trabajadora del Área de Cultura.

-Antonio Heredia: coordinador del Ciclo de Música de Cámara, profesor de la Universidad de Málaga. Suplente: M.ª de los Ángeles Gil, colaboradora del Ciclo de Música de Cámara.

-Rocío Serrán, trabajadora de la Biblioteca Municipal, coordinadora del departamento. Suplente: Rosa Martínez, trabajadora de la Biblioteca Municipal.

-Isabel Luque, trabajadora de la Biblioteca Municipal. Suplente: Alfonso Ortega, director de la Banda Municipal de Música de Alhaurín de la Torre.

El jurado valorará con sus votaciones los trabajos presentados, tal como se detalla en la base n.º 10. El número mínimo de miembros del jurado (lo que incluye a los suplentes) que debe reunirse para deliberar debe ser de 4, siempre que este número incluya a la presidenta y secretaria del jurado o sus suplentes.

Una vez que el jurado haya llegado a su decisión respecto al trabajo ganador, será cuando la secretaria del mismo reclamará al Registro de Entrada Gral. del Ayto. la documentación anexa a los mismos, para conocer la identidad del autor/a.

La decisión del Jurado, facultado para tomar las resoluciones oportunas que aseguren el buen orden y funcionamiento del concurso, será inapelable. La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las mismas, será resuelto en su momento por el Jurado constituido. No podrán formar parte del Jurado quienes sean familiares hasta el segundo grado de quienes opten al Premio.

10. La obra ganadora será la que obtenga mayor puntuación, como resultado de la suma de puntos de 0 a 10 realizada por cada miembro del jurado.

Se valorarán los siguientes criterios, con puntuación entre mínimo de 0 y máximo de 2 puntos, cuya suma total será igual a la puntuación del relato:


- trama, interés de la historia.
- ritmo, agilidad de la escritura
- calidad formal y estilística
- capacidad de llegada/transmisión al lector
- estilo literario general

El relato que más puntos obtenga tras la suma de las valoraciones individuales de los miembros del jurado, será el ganador. En caso de empate, se resolverá mediante voto de calidad de la presidencia del jurado.

11. Se otorgará un único premio que no podrá ser declarado desierto.

5

C.I.F. P-
2900700-B

 CVE: 07E3000BFFD400R6I7F9E1N2Q7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019CONC-00002 Fecha: 17/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/12/2019 10:55:43	



 CVE: 07E3000C1F3200K6E7M4W8Q9M9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190794418 Fecha: 16/12/2019 Hora: 13:54
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2019 13:54:44 <small>FUJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	



12. El fallo del jurado se deliberará el 18 de marzo de 2020, fecha en que se comunicará al ganador/a. El 19 de marzo será públicamente anunciado en la web municipal www.aytoalhaurindelatorre.es, en la web cultural municipal www.culturalh.com y difundido para su publicación a diversos medios de comunicación.

Premio. Concesión y cobro del mismo:


13. El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as participantes deberán inscribirse y proceder según todas las condiciones expuestas en las presentes bases.
14. El premio tendrá un único ganador/a que recibirá la cantidad de 1.800 euros, sujeta a la retención fiscal en vigor, a cobrar mediante transferencia bancaria.
15. El pago del Premio implica el conocimiento y aceptación del autor/a, de la cesión de los derechos de publicación al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que podrá, de forma no lucrativa, publicar total o resumida la obra galardonada, en cuyo caso la edición no devengará ningún derecho económico para el ayuntamiento ni el autor, que para el caso de reproducción de imágenes incluidas en la publicación, deberá haber obtenido las autorizaciones que procedan para ello, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplir con esta obligación en caso de ser requerido.
16. El galardón será entregado durante un acto con los clubes de lectura adultos en la Biblioteca Municipal “Antonio Garrido Moraga” en fecha a determinar de abril de 2020. La persona premiada tendrá la obligación de asistir al acto de entrega.
17. Se garantiza la separación entre el órgano instructor y el órgano competente para la resolución del concurso: el órgano instructor y gestor del procedimiento será la propia Concejalía de Cultura, en base al acta de valoración levantada por el Jurado. El órgano competente para la resolución del concurso, previa fiscalización, será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
18. Esta resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal. Previamente, la presidencia del jurado habrá contactado con el ganador/a a través de los datos facilitados en el documento Identidad/Autoría. Además, se publicará en la web municipal www.aytoalhaurindelatorre.es, en la web cultural municipal www.culturalh.com y en diversos medios de comunicación.
19. El gasto ocasionado por la concesión de estos premios se imputará en la aplicación presupuestaria con numeración 19.3300.22707 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Régimen jurídico:

20. Régimen jurídico de carácter básico al que se encuentra sujeta la convocatoria.

6



CVE: 07E3000BFFD400R6I7F9E1N2Q7	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/12/2019 10:55:43	EXPEDIENTE:: 2019CONC-00002 Fecha: 17/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E3000C1F3200K6E7M4W8Q9M9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2019 13:54:44	DOCUMENTO: 20190794418 Fecha: 16/12/2019 Hora: 13:54
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FÍJASE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010, artículo 6.2.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 92.2.1
- Artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales

Otras consideraciones:

21. La organización en ningún caso mantendrá correspondencia con los concursantes no premiados.
22. Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la web municipal www.aytoalhurindelatorre.es, en la web cultural municipal www.culturalh.com y en diversos medios de comunicación.


C.I.F. P-2900700-B

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

7

 CVE: 07E3000BFFD400R6I7F9E1N2Q7 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019CONC-00002 Fecha: 17/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/12/2019 10:55:43	



 CVE: 07E3000C1F3200K6E7M4W8Q9M9 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190794418 Fecha: 16/12/2019 Hora: 13:54
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2019 13:54:44 <small>FUJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	

